



Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS SEÑORAES ROMELIA LÓPEZ ORDOÑEZ, MIGUEL ÁNGEL APRAEZ, ROSARIO GUERRA DE APRAEZ, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2017-00094-00**, (Radicado Fiscalía No. 5790), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectados ROMELIA LÓPEZ ORDOÑEZ, MIGUEL ÁNGEL APRAEZ, ROSARIO GUERRA DE APRAEZ.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 05 de diciembre del 2017 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado los siguientes bienes:

1 Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 240-106361
Ubicación	Predio rural "Piedra Gallinazo o Cocha Seca" ubicado en la Vereda San Francisco del Municipio del Peñol - Nariño
Escritura	No. 252 del 21 de septiembre de 1974 de la Notaria De Tambo No. 15 del 24 de enero de 1979
Propietario	ROMELIA LÓPEZ ORDOÑEZ, MIGUEL ÁNGEL APRAEZ, ROSARIO GUERRA DE APRAEZ.

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 14 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA 20 DE FEBRERO DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Paola Andrea Castillo Delgado
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

